

La Plata, 21 de Noviembre 2017

CIRCULAR Nº 202

IOMA: credenciales

Informamos que desde el 1° de noviembre los carnets amarillos de papel no tienen validez. A los afiliados que se acerquen con dicho carnet, se le deberá indicar que se dirijan a la Delegación de IOMA a retirar su nueva credencial.

CIRCULAR Nº 203

FAMYL: tope para autorización

Se recuerda la plena vigencia del convenio para toda la Provincia de Buenos Aires, adjuntamos la nueva Norma de Atención ([haga click aquí](#)) dado que se ha elevado el tope para solicitar autorización a **\$1000** del PVP a partir del mes de Noviembre de 2017.

CIRCULAR Nº 204

LA SEGUNDA A.R.T.: tope para autorizacion

Dado que se ha elevado a **\$1500** el monto mínimo para solicitar autorización para la dispensa de productos, se encuentra disponible en la página web la nueva Norma de Atención vigente ([haga click aquí](#)).

CIRCULAR Nº 205

SUTEBA-IOMA: Validación

Recordamos que el Coseguro de SUTEBA es de **VALIDACIÓN OBLIGATORIA**. Debe adjuntarse el comprobante de validación a la receta de Suteba. No es necesario agregar la fotocopia de la receta de IOMA, ni llenar la receta, pero deberá estar firmada por el afiliado con los datos requeridos: Firma, aclaración, DNI y domicilio.

CIRCULAR Nº 206

UNION PERSONAL: Validación

Se recuerda que la Obra social es de **validación obligatoria**. Solamente pueden ser presentadas con carátula manual, aquellas recetas autorizadas por la Gerencia de Salud o médicos autorizantes de la obra social. El resto de los planes debe validarse, de lo contrario dichas recetas serán debitadas.